



## *Resolución Sub Gerencial*

**N°011-2022-SGGRH-GA-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 15 de julio del 2022

**VISTO:**

Informe N° 159-2022-EECE-RO-CSSSVIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 10 de junio del 2022, presentado por el Residente del Obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VII, ALTO CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", el Informe N°014-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 2506-2022-SGGRH, de fecha 12 de julio del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, delega a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, las funciones de la Gerencia de Administración en materia relacionada al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°484-2021-MDCN-T, así como también la emisión de actos resolutivos;

Que, mediante Informe N° 159-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 10 junio del 2022, el residente de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VII, ALTO CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" remite certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-149-00019399-22, emitido por el Médico del hospital III DANIEL ALCIDES CARRION-ESSALUD el mismo que corresponde al obrero Aurelio Maquera Marca

Que, mediante Informe N°014-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que Según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT N° A-149-00019399-22, otorgado por el Dr. Percy Sánchez Macedo, Médico del Hospital III Daniel Alcides Carrión ESSALUD Tacna, Otorga al obrero Aurelio Maquera Marca, Incapacidad Temporal por 05 días, por enfermedad común, desde el 10 julio hasta el 14 de julio del 2022.

Asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", el mismo que en su numeral 1.2.1 establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, Según la Directiva de Gerencia General N°. 015-GG-ESSALUD-2014, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en su numeral 6.2.4.1.1 señala que, todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo — CITT; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador;

Que, de conformidad al artículo 17° específicamente el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN**

Que, según con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

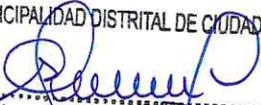
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** al obrero Aurelio Maquera Marca , con eficacia anticipada, la misma que se computará desde el 10 de junio hasta el 14 de junio del 2022, por enfermedad común, conforme el CITT. N° A-149-00019399-22, otorgado por el Dr. Percy Sánchez Macedo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al responsable de planillas registrar los días otorgados por licencia por enfermedad con goce de haber a efectos del procesamiento de la planilla correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
.....  
Abog. Ana María Reyna Ochoa  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.C.

GM

GA

SGSG

SGTlyC

INTERESADO

ARCHIVO